PERMISO MUNICIPAL DE OBRAS

El Intendente Municipal de Ypejhú, autoriza la Realización de las obras de uso publico en la ciudad de Ypejhu, dando cumplimiento al Art. 235 "Régimen General de Construcciones" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" que establece: "*Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para entidades y organismos de Derecho Público y Privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en la Leyes y Ordenanzas.*----------

Se expide el presente permiso para los fines mencionados más arriba en la ciudad de Ypejhú a los 11 días del mes de abril del año 2019.----------

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
INTENDENCIA

EMIGDIO MOREL
Intendente Municipal